



# GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

— TELEFONO NUM. 19.993 —

Año CCLXXVI.—Tomo I.

Valencia, Domingo 21 Febrero 1937

Núm. 52.—Página 897

## SUMARIO

### Ministerio de la Guerra

- Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de dicho Ministerio a D. José Asensio Torrado.—Página 898.
- Otro nombrando Subsecretario de este Ministerio a D. Carlos de Baribar y Espondaburu.—Página 898.
- Orden circular disponiendo la incorporación a filas, en las fechas y puntos que se determinen, de los individuos pertenecientes a los cupos de instrucción de los años 32 al 35.—Página 898.
- Otra ídem disponiendo que el excelentísimo señor General D. José Asensio Torrado fije su residencia en Valencia, a las inmediatas órdenes del Excmo. Sr. Ministro de este departamento.—Página 899.
- Otra ídem encargando provisionalmente del despacho de los asuntos de la Subsecretaría de este departamento al Teniente Coronel de Estado Mayor D. José Cerón González.—Página 899.
- Otra destinando a las inmediatas órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército de Operaciones del Norte de España al Teniente Coronel de Artillería D. Manuel Arredondo Santamaría, que cesará en el cargo de Ayudante de Campo del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.—Página 899.

Otra ídem íd. al Comandante de Infantería D. Eleuterio Díaz Tenedor, que fijará su residencia en Bilbao.—Página 899.

### Ministerio de Hacienda

- Orden concediendo el ingreso en el Instituto de Carabineros al personal que figura en la relación que se inserta.—Página 899.
- Otra promoviendo al empleo superior inmediato a los Cabos e individuos del Instituto de Carabineros que se expresan.—Página 904.
- Otra ídem íd. a los Cabos e individuos del Instituto de Carabineros que se indican.—Página 906.
- Otra promoviendo al empleo de Cabo a los dos Carabineros muertos en campaña que se indican.—Página 906.
- Otra nombrando Vocal del Comité Directivo del Banco Internacional de Industria y Comercio a D. Virgilio Molero Ribera, por renuncia de D. Ladislao Almadén.—Página 906.
- Otra señalando el cambio del oro para el pago de los derechos de Arancel en las Aduanas durante la tercera decena de Febrero actual.—Página 906.
- Otra nombrando Vocal representante de los cuentacorrentistas, en el Comité Directivo del Banco Central, a D. Luis Salgado-Araujo Ramis, por fallecimiento de D. Antonio Bernat.—Página 906.
- Otra constituyendo el Comité Directivo del Banco Zaragozano, inte-

grado por los señores que se expresan.—Página 907.

Otra ídem íd. del Banco de Castellón, integrado por los señores que se indican.—Página 907.

Otra ídem íd. del Banco Sainz, integrado por los señores que se relacionan.—Página 907.

### Ministerio de Marina y Aire

- Orden convocando al personal de Telemetristas para efectuar el cursillo de reválida en esta especialidad.—Página 907.
- Otra destinando al Arsenal de Cartagena al Comandante de Artillería D. Vicente Buyo Fernández.—Página 907.
- Otra disponiendo pase a situación de retirado el Oficial de Artillería D. José Requena Amorós.—Página 907.
- Otra confirmando en sus respectivos destinos a los Auxiliares de Sanidad que se expresan.—Página 908.
- Otra concediendo los destinos que se indican a los Auxiliares de Sanidad D. José Moreno Camacho y D. Miguel Munuera Acosta.—Página 908.
- Otra nombrando Profesores, para el curso de Marineros-enfermeros, al Teniente Coronel Médico y Oficial de Sanidad que se indican.—Página 908.
- Otra destinando a este Ministerio al Comandante Farmacéutico don Emilio Fernández Espina.—Página 908.
- Otra concediendo los destinos que se indican a los Comandantes Mé-

dicos que se expresan.— Página 908.

Otra destinando a las órdenes de la Flota Republicana al Comandante Médico D. Julio García y Pérez del Villar.—Página 908.

Otra nombrando Farmacéutico provisional de la Armada a D. José Antonio Luengo y dejando a disposición del Jefe de los Servicios Sanitarios de la Base Naval Principal de Cartagena al Capitán Farmacéutico D. Enrique Alarcón.—Página 908.

Otra concediendo el empleo de Sargento de Aviación a D. Indalecio López Madrigal.—Página 908.

Otra concediendo la gratificación de «Industria» a los Capitanes de Aviación que se indican.—Página 908.

Otra concediendo los empleos que se citan al personal de Aviación militar que se relaciona.—Página 908.

Otra concediendo el reintegro en Aviación, con el empleo de Sargento, a D. Mariano Múrrillo Urrutia.—Página 909.

Otra disponiendo cause alta en Aviación como movilizado y categoría de Teniente D. Valentín Vela Esteban.—Página 909.

### Ministerio de Obras públicas

Orden creando, dependiente de esta Subsecretaría y con los servicios que se expresan, la «Sección de Servicios agregados».—Página 909.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Orden disponiendo pasen a situación de jubilados forzosos los funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se indican.—Página 909.

Otra concediendo la readmisión de los funcionarios del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se expresan.—Página 910.

Otra readmitiendo y disponiendo su pase a la situación de jubilados forzosos los funcionarios del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se indican.—Página 910.

Otra separando de sus cargos, con pérdida de todos sus derechos, a los funcionarios del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se relacionan.—Página 910.

Otra ídem íd. a los funcionarios del Cuerpo Facultativo y Auxiliar de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se indican.—Página 910.

Otra readmitiendo con todos los derechos a los funcionarios del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se indican.—Página 910.

Otra disponiendo pasen a situación de disponibles gubernativos los

funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se indican.—Página 910.

Otra concediendo un subvención de 72.000 pesetas, con destino a escuelas, al Ayuntamiento de Camprodón (Gerona).—Página 910.

### Ministerio de Trabajo y Previsión

Orden nombrando representante de este Ministerio, en la Delegación provincial de la Junta del Paro en Guadalajara, a D. Alfonso Ruíz Cuevas.—Página 911.

### Ministerio de Sanidad y Asistencia social

Orden disponiendo quede constituido, en la forma que se indicó, el Consejo provincial de Asistencia social de Almería.—Página 911.

Otra concediendo prórroga de licencia por enfermo al Administrador de los Dispensarios Antituberculosos de Madrid D. José María Herrera Orgaz.—Página 911.

Otra dando normas a la población civil, residente en territorio leal al Gobierno de la República, en cuanto se refiere a sus obligaciones para con los evacuados que se destinen a cada localidad.—Página 911.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, Ministro de la Guerra,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Subsecretario de dicho Ministerio a don José Asensio Torrado.

Dado en Barcelona, a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra,  
FRANCISCO LARGO CABALLERO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, Ministro de la Guerra,

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Guerra a don Carlos de Baraibar y Espondaburu.

Dado en Barcelona, a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra,  
FRANCISCO LARGO CABALLERO

### ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Las presentes circunstancias aconsejan la necesidad de contar con el mayor contingente de hombres útiles para las necesidades del Ejército de la República, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 420 del vigente Reglamento de Bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército,

He resuelto lo siguiente:

Artículo primero. Todos los individuos pertenecientes a los cupos de

instrucción de los años 1935, 1934, 1933 y 1932 efectuarán su incorporación a filas en las fechas y puntos que se determine para la incorporación del reemplazo del año 1936.

Artículo segundo. Todos los individuos acogidos a los beneficios del capítulo XVII de la vigente Ley de Reclutamiento, que siendo Sargentos, Cabos y Soldados pertenezcan a los cupos de filas y de instrucción de los años de 1935, 1934, 1933 y 1932, se incorporarán igualmente a filas.

Artículo tercero. Aquellos individuos que residan en territorio leal y sus Cajas de Recluta estén en zona facciosa efectuarán su presentación en la más próxima a su residencia.

Artículo cuarto. Quedan exceptuados de la incorporación el personal siguiente: Comunicaciones (Correos, Telégrafos, Radio y Teléfonos), personal ferroviario, personal empleado en industrias de guerra. Esta última excepción se acreditará mediante certificado de trabajo de las fábricas y

talleres autorizados por el Ministerio de Industria, acompañando certificados personales del mismo trabajo, expedidos por los Comités u organismos sindicales solventes. También se exceptúa al personal de la Dirección general de Seguridad, Vigilancia y Policía; los que se hallen sirviendo en el Ejército y en Batallones de voluntarios y en Milicias voluntarias debidamente controladas por la Comandancia Militar de Milicias, en la fecha de la publicación de esta Orden circular; los obreros de las minas de Almadén y los actualmente dedicados a la explotación de carbón en la cuenca minera de Puertollano (Ciudad Real), todos los cuales quedan militarizados y puestos al servicio de dichas industrias, cuyas Direcciones enviarán a las Cajas o Centros a que pertenezcan los citados obreros, relación certificada de la excepción. Los individuos que hayan sido declarados inútiles en las revisiones reglamentarias y que las hayan sufrido con anterioridad a la fecha del movimiento subversivo, quedarán igualmente exceptuados.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 17 de Febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto que el excelentísimo señor General don José Asensio Torrado fije su residencia en Valencia, a mis inmediatas órdenes como Ministro de la Guerra.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Valencia, 20 de Febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Excmo. Sr.: En tanto se incorpora a su destino el Subsecretario de este departamento don Carlos de Baribar y Espondaburu, se encargará del despacho de los asuntos de la Subsecretaría del mismo el Teniente Coronel de Estado Mayor don José Cerón González.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Valencia, 20 de Febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto destinar a las inmediatas órdenes del excelentísimo señor General Jefe del Ejército de operaciones del Norte de Es-

paña, con residencia en Bilbao, al Teniente Coronel de Artillería don Manuel Arredondo Santamaría, cesando en el cargo que desempeñaba a mis órdenes como Ayudante de Campo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Valencia, 20 de Febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto que el Comandante de Infantería don Eleuterio Díaz Tendero quede, con residencia en Bilbao, a las inmediatas órdenes del excelentísimo señor General Jefe del Ejército de operaciones del Norte de España.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Valencia, 20 de Febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

## MINISTERIO DE HACIENDA

DA

### ORDENES

Reuniendo las condiciones exigidas en Orden de este Ministerio de 27 de Septiembre último (GACETA número 272) para servir en el Instituto de Carabineros los aspirantes que figuran en la relación que comienza con Vicente Iñiguez Corrochán y termina con Juan Camps Villaret, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Recluta,

He tenido a bien concederles el ingreso en el mencionado Instituto, con destino a las Brigadas mixtas de Carabineros, con la antigüedad de primero de Enero del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 20 de Febrero de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Relación que se cita:

Vicente Iñiguez Corrochano  
Luis Muñoz Martín  
Pedro Ferrer Fornells  
Benjamín Aznar Bellido  
Ginés Ruiz Uribe  
Vicente Vidal Diago  
Vicente Chordá Granall  
Miguel Pitarch Beltrán  
Salvador Sol Aguilera

Joaquín Gustems Centelles  
Emilio González Corral  
Fernando Sanz Cano  
Manuel Marmeneu Alcón  
Ramón Tamborero Bayerrri  
Manuel Garríguez Bautista  
José Vilar Andrés  
José Viciano Peña  
Manuel Gozalvo Ribes  
Agustín Herrera Galindo  
Mario José Fernández  
Enrique Cardona Orobal  
Vicente Ventura Tomás  
Pedro Pérez Cánovas  
Ramón Grau Pitarch  
Joaquín Belles Beltrán  
Domingo Acebrón González  
José Gozalvo Ventura  
José Díaz Díaz  
Vicente Santamaría Beltrán  
Jesús Aguilar Baláguer  
Romualdo Boiea Cuello  
Francisco Camón Rfales  
Rafael Boneté Argente  
Gregorio Lorient Palacios  
Narciso Vaquero Frant  
Manuel Molines Artigas  
José Mus Porcat  
Leonardo Boquera Arqués  
José Camps Pedrell  
Juan Campos Nadal  
Agustín Tarragó Amorós  
Ramón Masdeu Monclús  
Javier González Montaner  
Eugenio Salvador Salvador  
Santos Pina Gálvez  
Mariano Bronchales Salvador  
Lino Huarriz Echepare  
Pascual Rubert Tárrega  
Pascual Gascón Blasco  
Víctor Degracia Nogueras  
Mariano Valls Santaromana  
Francisco Ruiz Salvador  
Luis Pinar Plá  
Francisco Queral Huarte  
Sebastiana Laguna López  
Juan Rodríguez Huertas  
Francisco Raugel Lucas  
Antonio Raugel Lucas  
Marcelino Delgado Ortiz  
Francisco Brescolí Casado  
Francisco Meco Borrell  
Manuel Agulló Paniego  
Juan Barbenys Juncosa  
Enrique Peras López  
José Esteban Serra  
Bernardo Tarragó Ballcell  
Pedro Nadal Ordonas  
Antonio Garrido Jiménez  
Pedro Hernández Rubio  
Juan Cros Sanz  
Manuel Roig Felisas  
Juan Oro Roige  
Miguel Lapedro Blau  
Cayetano González Pérez  
Manuel Baguero Frau  
José Fernández Martínez  
Angel Nadal Bello

Ramón Folch Jorá  
 Félix Losmozos Villar  
 José Sánchez Parra  
 Domingo Pérez Ordonas  
 Germán Buigas Miralles  
 Juan Gracia Sabaté  
 Miguel Roda Gea  
 Mariano Moreno Morell  
 José Puchol Solá  
 Ignacio Castelló Simó  
 Modesto Molins Palau  
 Evaristo Ansorena Díaz  
 Miguel Mascraell Torras  
 Manuel Montero Berdiez  
 Francisco Mola Cugat  
 José Sech Pífoliu  
 Manuel Pradas Boix  
 Juan Bella Pava  
 José Barberá Cantes  
 Ramón Benet Ferrando  
 Joaquín Plá Pino  
 Víctor Ferrando Modesto  
 Bernabé Alcázar Sánchez  
 Joaquín Tomás Ferrer  
 Pascual Fuste Segarra  
 Julio Larras Juria  
 Angel Libros Clemente  
 Santos Artigas Salvador  
 Francisco Belchí Franco  
 José Abate Ramón  
 Martín Cazas Carbó  
 Francisco Cortés Postas  
 Edmundo Lamarea Lleó  
 Juan Teruel Garrido  
 Vicente Pascual Fuster  
 Bartolomé Buigas Miralles  
 Marcelino Santander Benillo  
 Francisco Jolosana Andreu  
 Jaime Artuño Cuenca  
 Alberto García Encinas  
 Francisco Martorell Brull  
 Antonio Fernández Berual  
 Pablo Pascual Roselló  
 Juan Parellada Tort  
 Jaime Soler Ferrer  
 José Gabalda Folch  
 Luis Gabalda Folch  
 Antonio Sánchez Rodríguez  
 Francisco Mata Zamora  
 Pedro Catell Esteve  
 Alejandro Roca Joaquín  
 Amadeo Ribas Montero  
 Eduardo Pérez Boscá  
 Pedro Barrera Martín  
 Pablo Nachoquetado García  
 Eladio Pérez Pérez  
 Sixto Alegret Olivé  
 Francisco Gabalda Vidal  
 Francisco Sampedro Blanco  
 Valeriano Sampedro Blanco  
 José Eiras Picadillo  
 José Solana Serra  
 José Anguera Sangelis  
 Salvador Ferrán Solé  
 Amador Domingo Roca  
 Antonio Solé Vidal  
 José Moncás Faust  
 José Juan Nicolau

José Rigoll Prats  
 Joaquín Torralba Barón  
 Manuel Bleza Ramos  
 José Dentell García  
 Joaquín Quiroga López  
 Pedro Aymes Soler  
 Juan Lafont Rius  
 Eleuterio Asensio Arbiol  
 Octavio Lloria Díaz  
 Juan Rodes Bosch  
 José Rovira Lunllen  
 Vicente Orts Armengol  
 Miguel Ainar Creus  
 Juan Alcaina Rubio  
 Tesifón Bregon Villuntrales  
 Anselmo Ysen Ysen  
 Mariano Román Sanfeliu  
 Antonio González Sánchez  
 Daniel Peras Pastor  
 Víctor Elipe Vicario  
 José Corominas Pujol  
 Luis Vicianá Camius  
 Angel Gil Dolores  
 José Ferrer Valls  
 José María Guasch Ribuill  
 Luis Sáez Puertas  
 José Rius Poca  
 Bernardino Sánchez Mestre  
 Francisco Fiestas Yrue  
 Manuel Hernández Sánchez  
 Juan Sánchez Mestre  
 Manuel Méndez Estagua  
 Román Fauset Mateu  
 José Bertó Roselló  
 Francisco Blasco Pastor  
 Ramón Miralles Borcat  
 Rufino Martín Martín  
 Eugenio Pleumed Santafé  
 Vicente Ballester Manuel  
 Salvador Belrenguer Vives  
 Ramón Bernard Gas  
 José Casalta Catalán  
 Salvador Rebolí Franch  
 José Barberán Badenes  
 Vicente Casalta Catalán  
 Eliseo Bustems Centelles  
 José Bertó Roselló  
 Manuel Frasnado Aguilar  
 Ignacio Márquez Domínguez  
 Salvador Matamoros Sales  
 Miguel Aguilera Aguilera  
 Luis Timón Ambrosio  
 Ricardo Alcón Calvo  
 Francisco Baquer Falleres  
 Francisco Montañés Leal  
 José Sos Navarro  
 Salustiano Albert Fábrega  
 Antonio del Pozo Gálvez  
 Tomás Guillamón Diago  
 José Aguilera Felius  
 Julio Serra Vecelt  
 Rafael Fernández Díaz  
 Cipriano Bel Segurana  
 Enrique Martín Agramount  
 Aniceto Miguel Vaciero  
 Claudio Bardó Pablo  
 Manuel Gallunt Bernarte  
 Ceferino Dorago Palencia

Esteban Peña Jiménez  
 Luis Remartínez Lacabra  
 Francisco Martín Pablo  
 Vicente Iníguez Corrachán  
 Braulio Sarasa Garcés  
 Eugenio Cruz Berner  
 Ponce Soriano Puig  
 Santiago Borra Pérez  
 Miguel García García  
 Juan Bargallo Margalef  
 Luis Muñoz Martín  
 Pedro Ferrer Fornells  
 Vicente Beltrán Tur  
 José Tres Rec  
 Rafael Alameda Pareda  
 Vicente Rodríguez Rodríguez  
 José Martín Alonso  
 José Mialet Poblé  
 Octavio Clovis Díaz  
 Julián Martínez Jiménez  
 Feliz Balaguer Garriga  
 Hilario Bernard Díez  
 Rafael Galvans Sánchez  
 Luis Sarmiento Delgado  
 Angel González Navarro  
 Angel García López  
 Juan Estapé Figueras  
 Francisco Estrada Escarpanté  
 Fernando Aparici Grau  
 Juan Crous Serrar  
 Pedro Miró Crous  
 Pedro Portef Ribé  
 Martín Payás Rovira  
 Salvador Cerdá Barniels  
 Andrés Solá Campos  
 Joaquín Puig Preseguer  
 Santiago Gutiérrez Barnell  
 Faginio Gutiérrez Barnell  
 Felipe Baiga Falsa  
 Joaquín Forcadell Farrens  
 Agustín Elías Mauri  
 Tomás Monfort Igual  
 Juan Clé Coll  
 Cosme Borrmaizón Xudá  
 José Freixas Garells  
 José Suñer Casterad  
 Miguel Calvo Martín  
 Joaquín Yebra Ulloa  
 José Vilardell Roura  
 Paulino Viñas Robert  
 José Puigercós Moré  
 José Sanjaime Padia  
 José Serra Poncet  
 Francisco Franquera Palomes  
 Jaime Gallard Vives  
 José Urana Martín  
 Ramón Cliville Botí  
 Francisco Sadurní Cot  
 Ramón Llisturella Gage  
 Federico Casado Cano  
 Sebastián Vila Pagés  
 Ricardo Miralles Monerris  
 Pedro Pujol Castellvé  
 José Traval Traval  
 Mateo Parra Pérez  
 Jaime Monturiol Monturiol  
 Juan Miralles Reig  
 Francisco Guilleumet Codina

Bartolomé Carreras Solé  
 Jaime Areu Damouf  
 José Pous Huguet  
 José Pons Graell  
 José Pons Escolá  
 Antonio Camps Balagué  
 Tomás Grau-Falgueras  
 Laureano Paró Duró  
 Jaime Tories Guasch  
 José Marcus Castellá  
 Francisco Miralles Gañet  
 Alfonso Aguilar Garriga  
 Isidro Solá Argall  
 Francisco Catot Salas  
 Juan Coll Surera  
 Tomás Marcos Alonso  
 Juan Escaldell Llopart  
 Ignacio Montes Mazasch  
 Luis Gauter Llovet  
 Lorenzo Juanpérez Benet  
 Pablo Bosch Almirall  
 Antonio Ambrós Galvat  
 Carlos Basols Grau  
 Juan Figueras Ponsere  
 Luis Roulet Vilaseca  
 Esteban Solá Verdagué  
 Vicente Blanquera Bosch  
 Juan Roquet Viabert  
 Ramón Fon Más  
 José Torremorell Ollé  
 Manuel Pouchamet Busquets  
 José Carreras Ravella  
 Manuel Casadevall Borrás  
 Francisco Montañés Pascual  
 Matías Margarit Junyent  
 Vicente Martínez Soto  
 Jaime Alabau Giral  
 Joaquín Capilla Valmajó  
 Juan Casanovas Vila  
 Joaquín Baudranes Rigart  
 Esteban Mata Juncá  
 Ramón Cortinas Poyo  
 Miguel Orriols Casadella  
 Juan Masoliver Camps  
 Miguel Gomá Vallmitja  
 José Borrell Pérez  
 Higinio Rubio Chinchilla  
 Juan Perelló Artau  
 José Tornet Rocamora  
 Francisco Estivill Oliver  
 Jaime Argany Masip  
 Antonio Lledós Romeu  
 Francisco Furió Pérez  
 Juan Estrany Carreras  
 José Castell Valles  
 Julio Echevarría Camacho  
 Carlos Martí Mestres  
 Joaquín Muñoz Zaragoza  
 Vicente Muñoz Zaragoza  
 Vicente Navarro Rodrigo  
 Benito Pérez Barazategui  
 Florencio Coromina Ferrosals  
 Enrique Cabanes Salas  
 José Roig Feliu  
 Miguel Verdagué Juncá  
 José Molas Fabregat  
 Andrés Güererro Conesa  
 Eduardo Torret Sans

Robustiano Salomé Sentís  
 Antonio Olsina Viu  
 Esteban Perelló Borrás  
 Ramón Farrán Sedó  
 Bautista Gil Pino  
 Ricardo Moseli Gil  
 Juan Llagostera Oriol  
 Jaime Avante Ganais  
 José Ripoll Pedrola  
 Manuel González Salgado  
 Antonio Gorroñs Motoriol  
 Enrique Puigdoménech Montero  
 Pedro Cases Santaularia  
 Felipe Bañeras Farrer  
 José Barcelona García  
 Andrés Tomás Vicente  
 Miguel Vila Coll  
 José González Marqués  
 Juan Pigol Casas  
 Guillermo Pérez Campano  
 Esteban Martínez Llorente  
 Gaspar Salomé Cervelló  
 Jesús Calvo Varela  
 José Martínez Hermo  
 Francisco Muñoz Taguas  
 Andrés Bermúdez Naterri  
 José Planells Macip  
 Francisco Pla Panisello  
 José Llopart Parellada  
 Martín Torres Pujol  
 Francisco Giró Puix  
 Juan Igual Babiloni  
 Francisco Samit Balaguer  
 José Palanques Mas  
 Manuel Roures Monfort  
 José Barberá Julián  
 Jaime Solé Sales  
 Manuel Orensa Capdevila  
 José Aicart Casaña  
 Francisco Ruíz Ruíz  
 Domingo Cortés Alegre  
 Domingo Montoliu Aguilar  
 Agustín Fraga Rius  
 Bautista Sáez Melchor  
 Angel Ventura Piquer  
 José Porcar Porcar  
 Juan Parellada Tort  
 Emilio Archela Morte  
 Francisco Sánchez López  
 José Barragán Carrillo  
 Juan Drago Ferreres  
 Roberto Cervera Fernández  
 Joaquín Roures Pareja  
 José Bueso Bagán  
 Pascual Adrián Porcar  
 Vicente Roig Broch  
 Juan Beltrán Cuartiella  
 Juan Artigues Salvador  
 Manuel Alcarria Archilés  
 Pascual Adrián Porcar  
 Pedro Costa Colderas  
 José Espart Bellavista  
 Pedro Carbó Puñci  
 Sebastián Pérez Carrión  
 Antonio González Santiago  
 Honorio Oliveira Portos  
 Damián Pons Martínez  
 Ramón Pérez Valea

Ramón Rego Martínez  
 José González Amigó  
 Manuel García Otero  
 Juan Vendrell Cavaller  
 Antonio Gaya Sabator  
 Antonio Civit Peré  
 Francisco Ulldemolins Martí  
 Jaime Anglés Pous  
 Adrián Cervera Cánovas  
 Manuel Martínez Lorente  
 Tomás Nivera Borrás  
 Tomás Arasa Falcó  
 José Matías Plá  
 Juan Biñol Climent  
 Eudaldo Codorniu Llop  
 Aurelio Domínguez de Pablo  
 Francisco Prades Curto  
 José Subirat Cid  
 Federico Sateira Mané  
 Ramón Domínguez Doménech  
 Joaquín Mulet Arrufat  
 Ramón Coubet Prades  
 Antonio Clavero Riarte  
 Juan Benet Fernando  
 Joaquín Cruanes Mora  
 José Prat Morezo  
 Antonio Villamajor Nuvell  
 Francisco Cordera Llangostera  
 Pedro Safont Ventura  
 César Astor Betoret  
 Rafael Hernandis Navarro  
 Ramón García Pagan  
 Pedro Corrius Escosa  
 Pedro Roca Coll  
 Francisco Vilá Ferris  
 Miguel Ruisiñol Furment  
 Vicente Morer Sellés  
 Andrés Vaamonde Peix  
 Benito Beltrán Prat  
 José Sadurní Martí  
 Juan Colomé Sadurní  
 Mariano Lozano Funcia  
 Antonio Pujadas Solé  
 Miguel Vilar Pugnane  
 Miguel Bereguer Quer  
 Juan Comas Guell  
 Miguel Vilasí Subirana  
 Enrique Videgoin Gras  
 Francisco Peñeiro Santiño  
 Ignacio Batllé Padrós  
 Jacinto Guiu Roure  
 Alfonso Baulenas Baulenas  
 Mariano Sales Vigas  
 Juan Castell Sellabona  
 Juan Riera Ventura  
 José Grañalosa Casals  
 Pedro Tubau Peipoach  
 Alberto Puigjané Roig  
 Juan Rivas Codorniu  
 Jenaro Blanco López  
 Lázaro Sánchez Navarro  
 Juan López Rubí  
 Rosendo Bujía Sellent  
 Pantaleón Gamundiz Celorio  
 Francisco Ledesma Peñaranda  
 Salvador Carrión Valiente  
 Adolfo Serres Ferré  
 Adelio Masip Llecha

Joaquín Cordera Llangostera  
 José Aiguadé García  
 Vicente Ruíz Sánchez  
 Benito Valladera Prades  
 Emilio Antón Obiols  
 Francisco Martín Lorente  
 Ramón Camps Espinals  
 Joaquín Bravo Domingo  
 José Alsina Salvat  
 Jaime Aimá Orriols  
 Miguel Tristani Alsina  
 Joaquín Alís Catá  
 Manuel Pastos Surrigué  
 Avelino González Martín  
 Diego Rivas Umbrin  
 Juan Comellas Camisas  
 Francisco Peiró Saupera  
 Andrés Guasch Sors  
 Francisco Riera Soler  
 Poncio Moret Casas  
 Bernardino Llerena Magariños  
 Mariano Batllé Catalá  
 Andrés García Segura  
 Domingo López Segado  
 Juan Serra Ferrer  
 Juan Carlés Pol  
 Jaime Arbós Albiol  
 Mariano Aseus Abello  
 Ramón Gras Sanz  
 Miguel Vivislla Geno  
 Juan Alcázar López  
 José Aicort Codoña  
 Juan Fuentes Codoña  
 Pedro Iserta Navas  
 José María Sanz Alberich  
 Modesto Trilles Roig  
 Olegario Ron Castelló  
 Cecilio Herranz Torres  
 Juan Cid Asensio  
 José Festí Ros  
 Francisco Bonet Piñol  
 José Maurín Rodríguez  
 Juan Félix Vidal  
 Pedro Frias García  
 Juan Muñueras  
 José María Mone  
 Cecilio López Gambini  
 Francisco Abat Alberto  
 Miguel Freissé Vigals  
 José Masy Caciales  
 Miguel Nogueras Pérez  
 Antonio Ruíz Vinesa  
 José Ferrer Campenera  
 Gabriel Antolín Pérez  
 José Figredo Gabaté  
 Cristóbal Bravo Sierra  
 Fidel Codina Carreras  
 Alfonso Escoda Vidal  
 Antonio Bonet Ibáñez  
 José Rius Albert  
 Francisco Pastor Torres  
 José Cantavella Claramonte  
 Bautista Cabedo Sanmiguel  
 Vicente Fandos  
 Vicente Miralles Fabregat  
 Manuel Guerrero González  
 José Basols Grau  
 Pablo Pastor Lutchez

Joaquín Rubert Ballester  
 José María Cortés  
 Manuel Branchadell Herrero  
 Vicente Peiró Sanchis  
 Vicente Badenes Guinot  
 Vicente Serrano Gil  
 Vicente Ramos Ramos  
 Francisco Alacreu Ginestá  
 Pablo Sangeñis Sanz  
 José Celos Castañer  
 José Boirá Allú  
 José Arnal Ferrer  
 Juan Moscardó Blasco  
 Juan González Tomás  
 Bautista Peiró Vallespí  
 Miguel Soriano Panadés  
 Miguel Sánchez Martínez  
 Manuel Mayos Vilinelis  
 Manuel Plañella Pascual  
 Ramón Vidal Vidal  
 Rafael Borrás Doménech  
 Antonio Escuder Rutés  
 Amadeo Cubells Valls  
 Baudilio Fillol Senabret  
 Federico Sánchez Montero  
 Fernando Del Amor Martínez  
 Francisco Biosca Penadés  
 Isidro Planes Riera  
 José Barreras Serrano  
 José Naqui Calzada  
 José Antó Fernández  
 Jaime Godía Godía  
 José Ródenas Valero  
 Santiago René Boix  
 Vicente Esteban Sanchis  
 Francisco Farré Ferré  
 José Guaría Espinosa  
 Leopoldo Sillué Espinós  
 Mariano García Navarro  
 Pascual Rodrigo Castelló  
 Valentín Navarro Lázaro  
 José Insa Segura  
 Pedro Navarro Alegre  
 Ramón Rocafort Muntaner  
 Emilio Anglebiel García  
 Francisco Borrás Vallespí  
 Isidro García Ballester  
 José Vallespí Serra  
 Ramón Tiró Capel  
 Pedro Artigues Segarra  
 Antonio Radiu Chordá  
 Antonio Tormá Faust  
 Antonio Martínez García  
 Bautista Martí Belda  
 Cesáreo Junquero Pastor  
 Ernesto Barceló París  
 Eugenio Rubí Gil  
 Francisco Segrelles Blasco  
 Fidel Lapuerta Cervera  
 Ignacio Sampere Pérez  
 Juan Roca Ferrandi  
 Julio Murcia Soto  
 José Calatayud Barreda  
 Julio Espluguez Crespo  
 José García Murillo  
 José Vivas Velarte  
 José Ibáñez Collado  
 José Garrido Guardiola

Jaime Tormo Mira  
 Juan Mora Ruíz  
 Miguel Martínez Ramón  
 Miguel Díaz Navarro  
 Miguel Ferris Ruíz  
 Pedro Puga Pombo  
 Ricardo Folgado Escribá  
 Teodoro Junquero Conejero  
 Vicente Tapia Serrano  
 Vicente Montagut López  
 Vicente Senolés Picot  
 Alejandro Fortuny Costa  
 Antonio Reig Benconde  
 Agustín Boix Teixidor  
 Antonio Farrás Gil  
 Amadeo Pujol Salón  
 Antonio Chuscos García  
 Agustín Montaña Benaiges  
 Antonio Cardona Ródenas  
 Antonio Soler García  
 Angel Dulcot Camí  
 Antonio Gisbert Peixs  
 Antonio Sierra Pujol  
 Angel Barles Morláns  
 Blas Piera García  
 Baldomero Soler Capel  
 Bernardino Ferrando Pérez  
 Domingo Labase Florencio  
 Estéban Costa Feizes  
 Emeterio Aldana Ruíz  
 Esteban Gubuy Clapel  
 Francisco Ruera Pinar  
 Francisco Cervelló Ampós  
 Francisco Zamora Zamora  
 Francisco Serres Sabater  
 Francisco Gil García  
 Francisco París García  
 Francisco Flix Castelló  
 Giner Vilaplana Mital  
 Isidro Pareda Galí  
 Isidro Llovera Pons  
 Juan Pascual González  
 Juan Gelané Bardina  
 Juan Persachs Gisbert  
 José Alonso Lozano  
 José Figueras Domingo  
 Joaquín Escarbós Vila  
 Juan Vidal Miñana  
 Jaime Bellar Blanch  
 José Boix Balcells  
 José Sobrevies Sanz  
 Juan Uribe Zamora  
 Jaime Beltrán Novell  
 Jaime Tudela Torre  
 José Mestre Amar  
 Juan Caladel Gómez  
 Jaime Caballé González  
 Joaquín Iñigo Portillo  
 Juan Sánchez Ortega  
 Jaime Casanovas París  
 Juan Padrós Puig  
 José Estrada Xinch  
 José Miguel Torner  
 Juan Teixidor Paretas  
 José Costa Pous  
 José Piera Vila  
 Juan Soribó Moliner  
 José Campás Plá

José Capella Laplana  
 Juan Anfruns Freixas  
 Jaime Torres Serrá  
 Juan Costa Bengoechea  
 José Roca Cullent  
 Juan Beltrán Marimó  
 Jaime Castell Anglada  
 Jaime Barrera Martín  
 José Farrás Leal  
 José Tudor Guitart  
 Juan Eres Cullés  
 Jaime Ventura Lloréns  
 Lorenzo Vilamejor Albarda  
 Lorenzo Pedrós Solsona  
 Lorenzo Pedrós Solsona  
 Miguel Ferrero Serrá  
 Manuel Montaña Torera  
 Manuel Camposta Vallespí  
 Martín Capal Miró  
 Miguel Bardín Hurtado  
 Melitón Guiu Torredon  
 Miguel Ferreny Sanclimente  
 Narciso Berenguer Caroní  
 Pantaleón Molina Lázaro  
 Pedro Campel San Nicolás  
 Pedro Ruíz Serrano  
 Pío Puertas Morón  
 Pedro Baulenas Presas  
 Pedro Calvo Domínguez  
 Pedro Alavedra Comas  
 Pedro Casasas Godallol  
 Ramón Sanmartín Mañés  
 Ramón Melis Maestre  
 Ramón López Monforte  
 Ramón Casas Alqués  
 Ramón Capel Brech  
 Roque Iborra Tronchín  
 Ramón Xamaní Iglesias  
 Salvador Ferrando Vargas  
 Miguel Varea Ogazón  
 Pedro Martínez Moscado  
 Belisardo Nebot Trilles  
 José Abella López  
 Adolfo Gabaní Giménez  
 Antonio Segura Vidal  
 Agustín Barrut Ferrer  
 Amadeo Rosel Marrós  
 Alvaro Gamundi Peranzny  
 Antonio Sañé Camps  
 Agustín Roca Tuto  
 Antonio Rovira Vila  
 Antonio Miguel Domingo  
 Benjamín Panisello Garriga  
 Clemente Pascual Mecha  
 Donato Leal Casas  
 Domingo Garriga Puig  
 Deogracias Bustamante Nagas  
 Domingo Egea Martínez  
 Eduardo Ruíz Gimeno  
 Eduardo Tomás Pons  
 Emilio Arias Berdajo  
 Federico Tomás Pallarés  
 Francisco Martínez Díaz  
 Patricio Granados González  
 Francisco Pérez Sánchez  
 Francisco Alcariba Greñés  
 Florencio Cuadrat Asut  
 Francisco Clariana Frontodona

Facundo Archilés Garriaga  
 Francisco Gaspar Torrut  
 Francisco Garro Martínez  
 Graciliano Ginés Torres  
 Guillermo Alvaro Sorribes  
 Gregorio Gómez Rodríguez  
 Ignacio Aragó Tomás  
 Isidro Baró Comas  
 Juan García Miliar  
 José Campos Arnó  
 Juan Pereja Asensio  
 José Santaularia Roca  
 Juan Lucas García  
 José Cuecos Montesinos  
 José Garriga Puig  
 Joaquín Garrisé Ortiz  
 José Mazuque Marla  
 José Salinas Moreno  
 Jaime Mañosa Lloret  
 Joaquín Gasch Arnau  
 José Catod Farga  
 José Perolés Parés  
 Jaime Jordá Punsola  
 Joaquín Casabajó Martínez  
 Juan Gay Ventura  
 Juan Saya Melis  
 José Roca Amorós  
 Luis Pagés Boadella  
 Miguel Serrano Ortiz  
 Manuel González Clemente  
 Manuel Gomara Irós  
 Miguel Ferrer Ferrer  
 Manuel Portbou Ibars  
 Miguel Ordiñez Espada  
 Miguel Cuiat Lavall  
 Miguel Ferrer Sanz  
 Manuel Aznar Pitarch  
 Pedro Sales Soler  
 Pascual Calatayud Grega  
 Pedro Filló Senabut  
 Pedro Llop Montagut  
 Pedro Devis Bosous  
 Pascual Asensio Seglar  
 Pedro Bosch Casas  
 Pedro García Carrascho  
 Ricardo Tarragona Cardona  
 Rufino Urango Muelas  
 Ramón Cautall Lloréns  
 Ramón Masclaus Cusellas  
 Samuel Rodrigo Diana  
 Sebastián Calvo García  
 Sebastián Sirvent Sáez  
 Santiago Fenoll Soto  
 Trinidad Chalabardé Cabecerán  
 Tomás Gas Calvet  
 Vicente Zacarés Jiménez  
 Vicente Cherta Herrera  
 Vicente Buscó Bagan  
 Vicente Bueso  
 Vicente Ginar Expósito  
 Manuel Cerdá Nadal  
 Bautista Martínez García  
 Agustín Aldebó Miguel  
 Antonio Cusial Cases  
 Andrés Viu Sabater  
 Antonio Ortiz Arnó  
 Antonio Izquierdo Boira  
 Antonio Vilimelis Maciá

Andrés Albiol Jover  
 Amado Vallés Logan  
 Antonio Moria Albiol  
 Antonio Istiarte Castelló  
 Bautista Sabater Jover  
 Benito Pascual Lecha  
 Celestino Playa Masié  
 Delfín Charles Paül  
 Enrique García López  
 Esteve Vila Monteseil  
 José Sabater Borrás  
 José Arellano Puig  
 José Pascual Lecha  
 Jaime Simó Aldabó  
 Jacinto Castelló Nicolau  
 Juan Segura Pérez  
 Jaime Arnó Novell  
 José Teixidó Teixidó  
 José Mir Marqués  
 Libertador Vila Blans  
 Luis Capdevila Treserres  
 Martín Cuié Duast  
 Manuel Jover Asbonés  
 Miguel Esteve Ferragut  
 Miguel Monserrat Malloí  
 Miguel Roca Moret  
 Miguel Aresté Olivé  
 Miguel Cabrera Bagué  
 Mariano Moret Betriá  
 Pascual Gómez Gimeno  
 Quirce Falcó Casals  
 Ramón Arnó Cuiñí  
 Raimundo Catalán Copons  
 Ramón Briá Ferrá  
 Raimundo Fornos Soro  
 Romualdo Masá Arriá  
 Serafín Teixidor Rodés  
 Salvador Segura Terradó  
 Santiago Albiol Jover  
 Santiago Saro Nicolau  
 Salvador Callito Boira  
 Tomás Ricart Bean  
 Trinidad Lucas García  
 Valentín Grifell Ballet  
 Juan Bautista Albiol Allet  
 Manuel Guerrero González  
 Manuel Fontanet Robles  
 Francisco Ferrera García  
 Francisco Cloquell Puig  
 Luis Collado Mandergas  
 Luis Collado Navarro  
 José Capdevila Matutano  
 Pedro Castellano Blasco  
 Bautista Capdevila Ibáñez  
 Samuel Monte Zarzoso  
 Arcadio Navarro Monserga  
 Pedro Soler Sanz  
 Enrique Clemente Lloréns  
 Francisco Bonfil Reboll  
 José Bonfil Reboll  
 Gregorio Leal Muñoz  
 José Soliba Rubio  
 Manuel Ferrando Adell  
 José Adelantado Gálvez  
 Julián Rabazo Ibello  
 Francisco Sánchez Corraón  
 Salvador Pastor Andreu  
 Francisco Buballe Goya

Felipe Ortega Castillejos  
 Francisco Martín Goya  
 Fortunato Verdú Avellana  
 Francisco Benet Figueras  
 Indalecio Martínez Pérez  
 Ignacio Cumí Casas  
 Jaime Coit Estiarte  
 José Viu Freixas  
 José Estiarte Teixidó  
 José Jover Estiarte  
 Juan Parálons Esteban  
 Jaime Seumé Simó  
 Felcildo Rodríguez González  
 José Alémany Borrás  
 Miguel Cornudella Colán  
 Miguel Felonch Berent  
 Miguel Jordá Berrufet  
 Miguel Arqués Capell  
 José Felonch Berent  
 Jaime Solé Barrufet  
 Salvador Olivares Rubio  
 José Domingo Tuya  
 Rogelio Fernández Pérez  
 José Sansó Cadena  
 Antonio Suitat Plana  
 Francisco Lladó Pedro  
 Fermín López Matús  
 José Bastos Brinoy  
 Juan Cubiló Saurino  
 José Pijuán Puig  
 José Calvo Batet  
 Dimas Amat Fort  
 Pedro Cuesta Caldera  
 Juan Llopis Faet  
 Emilio Dafeo Fenollósa  
 José Riera Codina  
 Juan Durán Argené  
 Luis Roca Prezaque  
 Juan Catalá García  
 Ginés Martínez Giménez  
 Juan Izquierdo Mateo  
 Arturo Gimeno Adel  
 Jaime Inglés Castañé  
 Nicolás Tafonell Martorell  
 Juan Jané Bálart  
 Antonio Cavestany Boltás  
 Juan Doménech Casas  
 Emilio Martín Alegre  
 Pascual Miguel Civit  
 José Vera Bonet  
 José Isern Azeus  
 Juan Carrete Rivas  
 Ramón Gibert Oliver  
 Antonio Cort Jordá  
 Juan Trabá Ribas  
 José Jósas Pedret  
 José Serrá Sofá  
 Benito Prat Casuliva  
 Juan Tereamant Viña  
 Tomás Laquez Carrera  
 José Camps Villadé  
 Antonio Arellano Plana  
 Martín Giral Pons  
 Santiago París Sero  
 Miguel Martínez Ramos  
 José Serra Aloy  
 Miguel Cardet Grau  
 Roberto Doménech Nosas

Alfonso Espín Romero  
 José Espín Romero  
 Francisco Espín Romero  
 Tomás Espín Romero  
 Rafael Arias Casas  
 Juan García Romero  
 Juan Mengal Figueras  
 Francisco Sola Camps  
 Arturo For Bereguer  
 José Pouget Egerte  
 Agustín Roselló López  
 José Llaverís Martí  
 Ramón Solanellas Llor  
 Ramón Guinovart Rabasa  
 Juan Rabasa Masdeu  
 Antonio Casals Artigas  
 Ramón Briansó Farré  
 José Alonso Mandaña  
 José Xartó Marcó  
 José Ferré Pedrol  
 Simón Ferré Pedrol  
 Ventura Pi Fortuny  
 Pedro Aguiló Vidiella  
 Camilo Sentís Guismet  
 Luis Criado Moreno  
 Emilio Zafra Fernández  
 Rafael Giner Milian  
 Secundino Samani Iglesias  
 Manuel Moret Bétría  
 Matías Rodríguez Rollo  
 Hilario Donadeu Cumí  
 Juan Camps Villaret

D. Pedro Gascón Lasheras  
 D. Fulgencio Valencia Moya  
 D. José Chesa Rodríguez  
 D. José Martínez Urrutia Sanz  
 D. Quiterio Sanz Hernando  
 D. Antonio Esteve Hernández  
 D. Alfonso Figueras Flete  
 D. Miguel Serrano Vizcaíno  
 D. Antonio Martínez Beltrán  
 D. Clemente López Ruíz  
 D. José Ponce Rodríguez  
 D. Tomás Agulló Climent  
 D. Manuel Santiño Palmero  
 D. Francisco García Blanco  
 D. José Crespo Elvira  
 D. León Lázaro Sanz  
 D. Pedro Jarillo de Ana  
 D. Pedro Facundez Facundez  
 D. Manuel Torres Bermejo  
 D. José María Sánchez Huercio  
 D. Julián Pacífico Rices  
 D. Matías Bermejo Díaz  
 D. José Alberó Ullot  
 D. Celestino Torres Martín  
 D. Damián Pérez Santamaría  
 D. Abelardo Guerrero Vicente  
 D. Pedro Pescador Torca  
 D. Marcelino Marín Lozoya  
 D. José López Ojeda  
 D. Joaquín García Martín  
 D. Juan Escabiá Ramírez  
 D. Angel Martín Muelas  
 D. Rogelio Bartel Núñez  
 D. Antonio Valencia López  
 D. Rafael Santos Alberca  
 D. Antonio Benedicto Camarero  
 D. Vicente Jiménez Gil  
 D. Francisco Salcedo Domínguez  
 D. Juan Rodríguez García  
 D. Juan Servián García  
 D. Cristóbal Ruíz Ordóñez  
 D. Cándido González Pila  
 D. Felipe Rabazo Sánchez  
 D. Antonio Medaviella Feral  
 D. Antonio Montané Rodríguez  
 D. Pedro Conde Gómez  
 D. Víctor Bordallo Carreto  
 D. Francisco Seguer Gutiérrez  
 D. Tomás Fernández Cortés  
 D. Antonio Sánchez Pifiño  
 D. Miguel Bravo Rabaneda  
 D. Antonio Guardia Sánchez  
 D. Angel Ruíz Collado  
 D. Joaquín Corchete Molina  
 D. Rufino Vinuesa García  
 D. Santos Gil Liébana  
 D. José de la Cruz Moreno  
 D. Domingo Valero Lázaro  
 D. Marcos Barral Duarte  
 D. Francisco Pérez Casas  
 D. Máximo Santos de Arriba  
 D. Gregorio Molina Sarabia  
 D. Julián Surro Pérez  
 D. Juan Gómez Peinado  
 D. Emilio Corchete Molina  
 D. Julián González Mazazano  
 D. Martín Chimeno Villar  
 D. José Calabuig Sampedro

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado promover al empleo superior inmediato a los Cabos e individuos del Instituto de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Antonio Lorenzo Valdés y termina con Roberto Aguiló Maciá, con destino a las columnas de choque; los cuales disfrutarán en el nuevo empleo la antigüedad de primero de Diciembre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 19 Febrero de 1937.

J. NEGRIN

Señor...

Relación que se cita  
ascienden a Sargentos de Infantería:

D. Antonio Lorenzo Valdés  
 D. Pedro García González  
 D. Miguel Sánchez Bueno  
 D. Luis Muñoz Prior  
 D. Gregorio Espinosa Gutiérrez  
 D. Roberto Chordá Mariner  
 D. Manuel Lorenzo Valdés  
 D. Ambrosio García Navarrete  
 D. José de Santiago Gómez  
 D. Vicente Guillén López  
 D. Cirilo Martínez Sánchez  
 D. Francisco Carbailo Albisra  
 D. Emilio Rodríguez Rodríguez  
 D. Pedro Pérez Esteban



- D. Criante Sánchez Nieto  
 D. Antonio Rodríguez Hernández  
 D. Pedro Sánchez González  
 D. Tomás López Bahamonde  
 D. Julián Villegas Barón  
 D. Lázaro Martínez Loyola  
 D. Pedro Díaz Romero  
 D. Victoriano Ruiz Pérez  
 D. Enrique Cortina López  
 D. Julián Vázquez Pascual  
 D. Gaspar Riego Andrés  
 D. Manuel López Jaime  
 D. Antonio Moreno Fadial  
 D. Pedro Nieto Sánchez  
 D. Federico de Cara Moreno  
 D. Fernando Valencia Rambau  
 D. Ignacio Peña Herrero  
 D. Angel Palomar Carabia  
 D. Nicolás Nicolau Maset  
 D. Juan Vázquez García  
 D. Ramón Basanta Amores  
 D. Juan Vicente Pérez  
 D. Emilio Zamora Bertomeu  
 D. Dionisio Huéllamo Álvarez  
 D. Arturo Iglesias Esteve  
 D. Mariano Cuadrado Moreno  
 D. Francisco Manzorro, Chaves  
 D. Jerónimo Herranz Herranz  
 D. José Rallo Tomás  
 D. Rafael Alvarez Morales  
 D. Buenaventura Morales Criado  
 D. Carlos Fernández Villegas  
 D. Casimiro Cárdenas García  
 D. Martín Alcobendas Pérez  
 D. Fernando Martín Romero  
 D. Francisco García Melgar  
 D. Silvestre Fernández Villegas  
 D. Juan Martín Rodrigo  
 D. Eugenio San cristóbal Baja  
 D. Cándido Romé Mateo  
 D. Juan Sánchez de la Rosa  
 D. Manuel Mingorances Fuentes  
 D. Manuel Murillo González  
 D. Faustino Picazo Alfaro  
 D. Román Trujillo Domínguez  
 D. Miguel Romero Armijo  
 D. Plácido Martínez Gascón  
 D. Crescencio Sáez López  
 D. Manuel Silguero Andrés  
 D. Patricio Núñez Proenza  
 D. Emilio Luciano Fadró  
 D. Juan Enríquez Fernández  
 D. Diego Villegas Barón  
 D. Fernando López Sancho  
 D. Pascual Salinero Benito  
 D. Miguel Rodríguez Calpeza  
 D. Carlos Araujo Asensio  
 D. Manuel Morán Ortiz  
 D. Angel Montero García  
 D. Juan Martínez García  
 Ascienden a Cabos de Infantería:  
 José Lozano González  
 Vicente Valero Lloréns  
 Rigoberto Vidal Fort  
 Francisco Barrachina Bellver  
 José Maza Matanza  
 Antonio Albysech Campos  
 Juan García Morató
- José Mas Nachert  
 Miguel López Rubio  
 Fulgencio Valencia Navarro  
 Félix Pulg Vidaurreta  
 José Canet Savall  
 Angel Crespo Puñante  
 Félix Benito Fernández  
 José Llorca Lloret  
 Pedro Cabezas Sánchez  
 Emilio Lence Gómez  
 Esteban Varona Martínez  
 Vicente Arizimendi Regaldie  
 Enrique Guix Furió  
 Florentino Cabello López  
 Fidel García García  
 Juan Antonio López Valle  
 José Albiñana Martínez  
 Angel Besuña Braña  
 Juan Manuel García Valdivielso  
 Máximo Lorente García  
 Maximiliano Portea Campos  
 Gonzalo García Gil  
 Juan Delgado García  
 Rafael Nadals Savalla  
 Antonio Nieto López  
 Vicente Moroto Damián  
 Mariano Ripoll Mellers  
 Amadeo Soler Cisca  
 Francisco Navarro Rodríguez  
 Vicente Portas Chuliá  
 Francisco Rico Valero  
 Fernando Gálvez Pérez  
 Gregorio Marcos López  
 Miguel Valenciano Martínez  
 Rafael Sástre Mingo  
 Rafael Montaner González  
 Francisco Navarro Manzanera  
 Diego Pinteño Herrero  
 Antonio Cortell Cortell  
 Francisco Sánchez Piñero  
 Miguel Costa Padré  
 Juan Colas Folo  
 Ramón Calpe Marión  
 Antonio Castelló Rodríguez  
 José Javaloyes Martínez  
 José Orero Fresquet  
 Antonio Montesinos Moreno  
 Carlos González Cabrera  
 Vicente Moreno Hernández  
 Plácido Pavía Esteve  
 Félix Montesinos Gallart  
 Mario Montes García  
 Rafael Nicolás Hernández  
 Juan Pérez Luján  
 Antonio Monzonis Galvet  
 Felipe Magdalena Romero  
 Julián Araz Marín  
 Demetrio Sánchez Benito  
 Julio Calabig Gans  
 Julio Talamantes Vicent  
 José S. Juan García  
 Simón Diestro Molina  
 José Tormo Jurado  
 Joaquín García Jiménez  
 Arturo Molina Luis  
 Rafael Falco Martí  
 Manuel Ferrer Martínez  
 Francisco Cano Campos
- Agustín Ruiz Ferriols  
 Pedro Manzanilla Gómez  
 Eladio Eschris Centollo  
 José Martínez Ponce  
 Francisco Nebot Aparicio  
 Vicente Marzá Herrero  
 Nazario Ramos López  
 Edelmiro Ramón Alberche  
 Juan Navarro Navarro  
 Francisco Carrión Morilla  
 Hermenegildo Carbonell Codoñer  
 Eduardo Lliso Dasi  
 Antonio Avellán Soriano  
 Julián Sáez Sierra  
 José Domingo Badf  
 Francisco Olmos Casañ  
 Miguel Muñoz Puchades  
 Miguel Albert Nachert  
 Francisco Soria Alonso  
 Juan Escalas Seguí  
 José Rosillo Martínez  
 Vicente Sanchiz Canga  
 José Olmos Casañ  
 Salvador Guillén Taracena  
 Pascual Vicent Ramón  
 Manuel Sáez López  
 Isidro Asín Verdeguez  
 Diego Martínez Martínez  
 César Gómez Montoliu  
 Juan Millán Alegre  
 Francisco Benito Doménech  
 Miguel Medina Biosca  
 Manuel Sordé Freire  
 Francisco Márquez Auge  
 Antonio Figueroa Castellanes  
 Joaquín Ballester Cruzado  
 Joaquín Vedri Vidal  
 Román Pagés Gironella  
 Reinaldo Díaz Valero  
 Ramón Castañer Ginés  
 Domingo Olivera Riera  
 Domingo González Romero  
 Luis Rodríguez Martínez  
 Antonio Ferrer Noguera  
 Vicente García Hernández  
 Teodosio Mare Izquierdo  
 José Cabrera Gironés  
 Pedro Frieto Alarcó  
 Agapito Vicente Escobar  
 José Hernández Chorro  
 José Martínez Gómez  
 Ernesto Crespo Segura  
 Angel Martín Córdoba  
 Francisco Jiménez García  
 Félix Bañás París  
 Vicente Rocher Lucas  
 Blas Párraga Boscó  
 Julio Soler Ortiz  
 José García Albert  
 Ramón Seguer García  
 Francisco Torregrosa Climent  
 Alejandro Iranzo Ramos  
 Francisco Gil Perelló  
 Salvador Monero Martí  
 José Martos Gálvez  
 José David Ballester  
 Vicente Valero Babiloni  
 Emilio Fort Tarazona

Rogelio Hernández Moret  
Eduardo Armengot Almonaci  
Feliciano Criado Celda  
Juan Castro Carrillo  
Roberto Aguiló Maciá

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado promover al empleo de Cabo y Sargento de Carabineros, con destino a las Columnas de choque, a los individuos que figuran en la siguiente relación, que comienza con Ramón Fuente Pardo y termina con Francisco Aguilar Querol, los cuales disfrutarán la antigüedad de primero de Enero último.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Valencia, 19 de Febrero de 1937.

J. NEGRIN

Señor...

Relación que se cita

Ascienden a Sargentos de Infantería:

D. Ramón Fuente Pardo  
D. José Lucas de Leonardo  
D. José Roca Salido  
D. Tomás Bermejo Díaz  
D. Miguel Porras Comitre  
D. Felipe Martín Fumador  
D. Pedro Requejo Chimeno  
D. José Martínez Just  
D. José Julián Tomás  
D. Máximo Vaquerín Terrones  
D. Laureano Romero Martín  
D. Antonio Almendral Montero  
D. Autro Lago Perla  
D. Arsenio López González  
D. Emilio Silvero Andrés  
D. Jesús Morenza López  
D. Pablo Gracia Domínguez  
D. Juan Sánchez Catalá  
D. Manuel Castaño Salgueiro  
D. Isafas Ramos Niebla  
D. José Naizcón León  
D. Manuel Fuero Hoz  
D. Jesús Rico Sánchez  
D. José Vengut Sempere  
D. José Muñoz Montoliu  
D. Manuel Alamo Hernández  
D. Miguel Lozano Hidalgo  
D. Francisco Moreno Ordóñez  
D. Juan Pérez Pradas  
D. Eugenio Pascual Michelena  
D. Miguel Urbano Muñoz  
Ascienden a Cabos de Infantería:  
Serafín Muñoz Murillo  
Francisco Gutiérrez Cuevas  
Antonio Casas Jiménez  
Antonio Sendra Marco  
Francisco López Oliver  
Serafín Soriano López  
Juan Tornero Gómez  
Vicente Vidal Ferri  
Francisco Gómez Medina  
Crisanto Terrades Cabrera

Juan Serrato López  
Francisco Atienza Atienza  
Enrique Lloresma Batalla  
Adolfo Antón Jiménez  
Agustín Ayza Castell  
Manuel Jorge Molina  
Miguel Conde Sanz  
Nicolás Luis Arroyo  
Itálico Valero González  
Miguel Sánchez Sánchez  
Quintín Catalina Gil  
Arturo Delcas Montes  
Faustino Ruiz Fernández  
Valentín Vaquero Valero  
Francisco Taberner Rochina  
Francisco Clavijo Martínez  
José Ros Calzada  
Jaime Asensi Ricart  
Vicente Ballester Jiménez  
Vicente Gascó Durá  
Alfonso Tomás Pelenguer  
José Martín Serralta  
Rafael Vázquez Garra  
José Cisca Cambrils  
Vicente Ajenjo Reyes  
Antonio Ruiz Benito  
Enrique Díaz Culebra  
Juan Costa Calvet  
Antonio Casanova Mompeón  
Manuel Caballero Pizarro  
Domingo Pérez Mirón  
Rafael Grancha Sáez  
Alfredo Martín Palau  
Francisco Mellán Durande  
Vicente Miguel Conell  
Bartolomé García Lechuga  
Antonio Falanca Giner  
Antonio Cuesta Lara  
Rafael Merino Méndez  
José Lillo Gutiérrez  
Antonio Pacífico Maravell  
Enrique Valls Iborra  
Manuel Locella Roca  
Angel Ferrer Frías  
Victor Monzón San Miguel  
José Galindo Villaplana  
Cristóbal Cereño Torres  
Enrique Sanjuán Gloria  
Luciano Núñez Martínez  
Vicente Montoya Soriano  
Francisco Aguilar Querol

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285), ha resuelto promover al empleo de Cabo a los Carabineros de la Comandancia de Vizcaya don Santiago Pecharomán González y don Ramón Fernández Gil, muertos gloriosamente luchando contra el enemigo en el frente de Alava el día 2 de Diciembre del año anterior, señalándo-

seles la antigüedad en tal empleo de la fecha de su fallecimiento.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 19 de Febrero de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Vista la renuncia de don Ladislao Almadén al cargo de Vocal del Comité Directivo del Banco Internacional de Industria y Comercio, para el que fué designado por Orden de 12 de Enero,

Este Ministerio se ha servido designar para cubrir el puesto de Vocal, en representación del personal bancario en el citado Banco Internacional de Industria y Comercio, a don Virgilio Molero Ribera.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Valencia, 16 de Febrero de 1937.

J. NEGRIN

Señor Comisario general de Banca y Crédito.

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza «Troy» de oro fino en el mercado de Londres y la última cotización media de la libra esterlina en la Bolsa de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la tercera decena del mes de Febrero corriente, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de ciento cuarenta y tres enteros con sesenta y nueve céntimos por ciento.

Valencia, 20 de Febrero de 1937.

P. D.,

JOSE ALISEDA

Ilustrísimo señor Director general de Aduanas.

Excmo. Sr.: Visto el escrito que dirige a este Ministerio el Comité Directivo del Banco Central, participando el fallecimiento de don Antonio Bernat Ferré, representante de los cuentacorrentistas en el citado orga-

nismo, y la propuesta que hace el expresado Comité de que sea sustituido por don Luis Salgado-Araujo Ramis,

Este Ministerio, conforme a las prescripciones del Decreto de 3 de Octubre de 1936 y Orden ministerial de 7 del mismo mes y año, se ha servido nombrar Vocal en el Comité Directivo del Banco Central, en representación de los cuentacorrentistas de dicho establecimiento, a don Luis Salgado-Araujo y Ramis.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos.

Valencia, 17 de Febrero de 1937.

J. NEGRIN

Señor Comisario general de Banca y Crédito.

Conforme a las prescripciones del Decreto de 3 de Octubre y practicada la elección que previene la Orden ministerial de 7 del mismo mes, relativas ambas disposiciones a la constitución de los Comités Directivos de los establecimientos bancarios,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Que al frente del Banco Zaragozano funcionará, con las atribuciones señaladas por el Decreto de 3 de Octubre, un Comité Directivo compuesto por don Eduardo Alonso Colmenares, quien actuará como Presidente; don Vicente Orche Martínez, don José María Álvarez García y un representante de los cuentacorrentistas del Banco designado, conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 7 de Octubre.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Valencia, 16 de Febrero de 1937.

J. NEGRIN

Señor Comisario general de Banca y Crédito.

Conforme a las prescripciones del Decreto de 3 de Octubre y practicada la elección que previene la Orden ministerial de 7 del mismo mes, relativas ambas disposiciones a la constitución de los Comités Directivos de los establecimientos bancarios,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Que al frente del Banco de Castellón funcionará, con las atribuciones señaladas por el Decreto de 3 de Octubre, un Comité Directivo compuesto por don Carlos Castillo y García Negrété, que actuará como Presiden-

te; don Antonio rFaga Ripolloes, don Benjamín Casañ y Casañ y un representante de los cuentacorrentistas del Banco, designado conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 7 de Octubre.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Valencia, 16 de Febrero de 1937.

J. NEGRIN

Señor Comisario general de Banca y Crédito.

Conforme a las prescripciones del Decreto de 3 de Octubre y practicada la elección que previene la Orden ministerial de 7 del mismo mes, relativas ambas disposiciones a la constitución de los Comités Directivos de los establecimientos bancarios,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Que al frente del Banco Sainz funcionará, con las atribuciones señaladas por el Decreto de 3 de Octubre, un Comité Directivo compuesto por don Rafael Salgado Blanco, quien actuará como Presidente; doña María Luisa Sainz y Ortiz de Urbina, don Lorenzo García Méndez y un representante de los cuentacorrentistas del Banco, designado conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 7 de Octubre.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Valencia, 16 de Febrero de 1937.

J. NEGRIN

Señor Comisario general de Banca y Crédito.

## MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

### ORDENES CIRCULARES

A propuesta del Jefe de la Flota y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central,

Este Ministerio ha dispuesto que por la Jefatura de la Flota, la de la Base Naval Principal de Cartagena y la de las fuerzas navales del Cantábrico, se convoque al personal de Telemetristas que, por haber cumplido los dos años de su especialidad, deban efectuar el cursillo y examen de reválida para que, ante el Tribunal que cada una de las autoridades designen, demuestren conti-

núan en condiciones útiles para seguir desempeñando su especialidad.

Esta convocatoria se verificará a la mayor brevedad, en la fecha que dichas autoridades designen, entendiéndose que tal reválida es con carácter provisional, quedando obligado el personal a efectuar el cursillo de referencia al cesar las actuales circunstancias.

Valencia, 20 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Comandante de Artillería de la Armada don Vicente Buyo Fernández cese en el destino que actualmente desempeña y pase destinado al ramo de Artillería del Arsenal de Cartagena, para cuya capital será pasaportado una vez que haya entregado el cargo del material de óptica que le fué conferido por Orden ministerial de 3 de Octubre del año pasado (D. O. número 295).

De dicho cargo hará entrega provisional al primer Maquinista don Manuel Ortega Alvarez, con las formalidades administrativas reglamentarias.

Valencia, 20 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señor Delegado del Gobierno en el Ministerio de Marina en Madrid.  
Señores...

Excmo. Sr.: Cumpliendo la edad reglamentaria para el retiro, el día 5 de Marzo próximo, el Oficial segundo del Cuerpo de Auxiliares de Artillería de la Armada don José Requena Amorós,

Este Ministerio ha dispuesto que en la expresada fecha cause baja en la Armada y pase a la situación de retirado dicho Oficial, con el haber pasivo que le sea señalado por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas del Estado.

Valencia, 20 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien confirmar en sus respectivos destinos a los Auxiliares de Sanidad de la Armada don Julio Bravo Caballero y don Bienvenido Sáez Albaladejo, quedando el primero a disposición del Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena y el segundo embarcado en el acorazado «Jaime I», en relevo del anterior, cuyos destinos fueron conferidos interinamente por la Jefatura de Sanidad de dicha Base Naval.

Valencia, 20 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Auxiliares de Sanidad de la Armada con José Moreno Camacho y don Miguel Munuera Acosta, que prestaban sus servicios en el guardacostas «Xauen» y buque-hospital «Artabro», respectivamente, pasen destinados, el primero al acorazado «Jaime I», en relevo del Oficial tercero don Pedro Rodríguez Pérez, y el segundo se reintegre al destino que tenía conferido en la Enfermería del Arsenal de la Base Naval Principal de Cartagena.

Valencia, 20 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por el Negociado de Cuerpos de Sanidad y lo informado por la Sección Económico-administrativa de la Flota y la Intervención Central, ha tenido a bien nombrar Profesores para el curso de Marineros enfermeros, que tendrá lugar en el Hospital de Marina de la Base Naval Principal de Cartagena, al Teniente Coronel Médico de Sanidad de la Armada don Miguel Martínez Falero y al Oficial tercero don Pedro Rodríguez Pérez, este último como Profesor práctico, con los emolumentos que para esta clase de servicio establece el Decreto de 11 de Julio de 1935, rectificado por otro de 10 de Junio de 1936. Estas gratificaciones deben afectar al capítulo primero, artículo segundo del vigente presupuesto.

Valencia, 20 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Comandante Farmacéutico de la Armada don Emilio Fernández Espina cese de prestar sus servicios en la Farmacia del Hospital de la Base Naval Principal de Cartagena y pase destinado como Auxiliar del Negociado de Sanidad del mismo en Valencia.

Valencia, 20 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Comandante Médico de Sanidad de la Armada, embarcado interinamente en el destructor «José Luis Díez», don Anselmo Torres Pinto, cese en dicho buque y pase destinado a las órdenes del Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena, debiendo ser relevado por el también Comandante Médico don Arturo Valdés Gutiérrez.

Valencia, 20 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Comandante Médico de Sanidad de la Armada don Julio García y Pérez del Villar, agregado a la Comisión anti-gás en Cartagena, en estudio de la especialidad en Madrid, se incorpore con toda urgencia a dicha Base Naval para pasar a las órdenes del Jefe de la Flota, con el fin de embarcar en el acorazado «Jaime I», donde continuará los estudios que viene efectuando, debiendo desembarcar de dicho buque el Capitán Médico don José Solana y Gutiérrez Solana, que pasará a las órdenes del Jefe de dicha Base.

Valencia, 20 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor Jefe de la Flota Republicana.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Farmacéutico provisional de la Armada, con la categoría de Teniente, al Farmacéutico

sustituto don José Antonio Luengo Martínez, continuando en el destino que desempeña en el Hospital de la Base Naval de Cartagena, y que el Capitán Farmacéutico don Enrique Alarcón Puertas quede a disposición del Jefe de los Servicios Sanitarios de dicha Base.

Valencia, 20 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señores...

Excmo. Sr.: Como recompensa a los servicios prestados y méritos contraídos en campaña por el Soldado de Aviación militar don Indalecio López Madrigal, que resultó dos veces herido en el frente de Somosierra,

He resuelto concederle el empleo de Sargento, con la antigüedad de 5 de Noviembre último y efectos administrativos de primero de Diciembre siguiente, debiendo ser clasificado en el empleo de Cabo con la antigüedad de primero de Septiembre pasado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 19 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto conceder la gratificación de «Industria», a partir de primero de Diciembre de 1936 y primero de Enero siguiente, respectivamente, a los Capitanes de Aviación don Ricardo Monedero Zarza, Jefe de la Escuadrilla de Depósito de aviones de Los Alcázares, y don Fernando Cuenca Jáuregui, Jefe del Servicio de Paracaidas de Aviación militar.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 19 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la Orden circular de 11 de Octubre de 1936 (D. O. número 208),

He resuelto conceder los empleos que se indican al personal de Aviación militar que a continuación se expresa, con la antigüedad de primero del citado mes de Octubre y efectos administrativos de primero de Noviembre siguiente.

A Brigada:

Don León Ferrer Gallissá (debe ser clasificado en el empleo de Sargento con la antigüedad de 19 de Julio y efectos administrativos de primero de Agosto siguiente).

A Sargento:

Don José Fernández Martínez (debe ser clasificado como Cabo con antigüedad de primero de Septiembre de 1936).

Don José Rufino González Fernández, ídem ídem.

Don Pedro Enrique Sánchez Martín, ídem ídem.

Don Francisco Blanco Pau, ídem ídem.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 19 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Cabo licenciado de Aviación don Mariano Murillo Urrutia,

He resuelto concederle la vuelta al servicio activo en el Arma de referencia, con el empleo de Sargento, otorgándole, en el mismo la antigüedad de 2 del actual y efectos administrativos de primero de Marzo próximo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 19 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: En vista de las excepcionales circunstancias que concurren en el paisano don Valentín Vela Estebán, que se halla prestando sus servicios al frente de la Sección de Transportes de la tercera Región Aérea, demostrando el máximo celo e interés en su cometido,

He resuelto que el interesado cause alta como movilizado en Aviación militar, mientras duren las actuales circunstancias, con la categoría de Teniente, antigüedad y efectos administrativos de primero del mes actual.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 19 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

La experiencia ha venido demostrando la precisión de satisfacer con urgencia necesidades derivadas de las actuales circunstancias, cuya realización, no encontrando específico encuadramiento en ninguno de los servicios que funcionan en los distintos departamentos ministeriales, le ha sido encomendada a este Ministerio, por guardar relación muy directa con los privativos del mismo, tanto por razones técnicas como por su finalidad.

Para atender cumplidamente estas necesidades, sin menguar la atención dedicada a las que normalmente le incumben y en evitación de involucrar estos servicios eventuales con los que genuinamente le corresponden, para que, una vez normalizada la situación, puedan desligarse de él sin desarticular los propios, se hace preciso constituir una Sección en la que quedarán incluidos todos aquellos servicios de que vaya encargándose y que, refiriéndose a funciones que hasta hoy no le correspondían, le estén atribuidas, mientras las circunstancias lo exijan, los cuales serán atendidos con cargo a los créditos que para cada uno de ellos se concedan.

En atención a estas consideraciones, Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se crea la «Sección de Servicios agregados», que dependerá directamente de la Subsecretaría y que tendrá a su cargo todos aquellos servicios que, refiriéndose a funciones que normalmente no corresponden a este Ministerio, le estén encomendados mientras las presentes circunstancias lo exijan.

Segundo. Quedan de momento adscritos a la Sección los de: Construcción de refugios y defensas, Construcción de cisternas para combustibles líquidos y Habilitación de residencia presidencial.

Tercero. El personal que desempeñará estos Servicios se reclutará entre el que figura en los escalafones de los Cuerpos que integran el Ministerio, constituyendo los dos Negociados siguientes:

Facultativo. — Con una plantilla compuesta de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de este personal; un Ayudante de Obras públicas, un Sobrestante y un Delineante.

Técnico-administrativo y Auxiliar. — Cuya plantilla será: Un Jefe de Negociado, Jefe de este personal; un Oficial y un Auxiliar.

El Jefe de la Sección será un funcionario del Ministerio de los Cuerpos facultativos o Técnico-administrativo, nombrado libremente por el Ministro.

Quedará adscrito a la Sección un Habilitado, para cuanto se refiera a manejo de fondos y a pagos, con cargo a los créditos que para estas atenciones se consignen, nombramiento que recaerá en funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo.

Además de estas plantillas, podrá nombrarse libremente por el Ministro, si las necesidades del servicio lo exigen, personal facultativo, que cesará tan pronto dejen de funcionar esos Servicios.

El personal adscrito a la Sección percibirá los haberes que le correspondan en el escalafón de su Cuerpo, y en cuanto a gratificaciones serán, para el Jefe de Sección y los Jefes del personal Facultativo y Técnico-administrativo, las que con carácter general están establecidas para Jefes de Sección y de Negociado, respectivamente, y para el resto del personal, las que en su día se determinen.

Cuarto. Para la debida división del trabajo, instalación de la Sección y funcionamiento de la misma, se dictarán las disposiciones complementarias oportunas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 20 de Febrero de 1937.

JULIO JUST

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones conferidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936 y teniendo en cuenta que, por razones físicas, no se hallan en condiciones de prestar servicio con la intensidad que las circunstancias requieren,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer pasen a la situación de jubilación forzosa los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros.

Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan:

Francisco de P. Alvarez-Ossorio y Farfán de los Godos

Carlos Martín Bosch

Ernesto Cabrer y Barrio

Pedro Mora y Gómez

Rogelio Sanchiz Catalán

Fermín Alvarez Cámara

José Cándido Sancho Pérez

Gabriel Martín del Río y Rico

Manuel Galindo Alcedo

Juan Bautista Martínez de la Peña

Ángel Aguiló y Miró

Luis Delgado Moya

José Palleja Martí

Clemente Calvo e Iriarte

Miguel Agelet Gose

Jesús González del Río

Nicéforo Cocho Fernández

Valencia, 20 de Febrero de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las normas establecidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936, sobre revisión de las cesantías de funcionarios públicos,

Este Ministerio ha tenido a bien ordenar que sean readmitidos en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y pasen a la situación de disponibles gubernativos, los funcionarios siguientes:

Joaquín María de Navaescues y de Juan

Emilio Camps Cazorla.

Valencia, 20 de Febrero de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que sean readmitidos en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y pasen a la situación de jubilados forzosos, en atención a sus años de servicios y a no existir cargo político contra ellos, pero teniendo en cuenta que, por razones físicas, no se hallan en condiciones de prestar servicio con

la intensidad que las circunstancias requieren, los funcionarios siguientes:

Fernando Ariño González

Antonio María Fabie y Gutiérrez de la Rasilla

José Antón González

Conrado Morterero y Felipe

Valencia, 20 de Febrero de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades que confiere el Decreto sobre revisión de cesantías de funcionarios del Estado de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la separación de sus cargos, con pérdida de todos sus derechos, a los siguientes funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos:

Miguel Jerónimo Artigas y Ferrando

Ricardo Aguirre y Martínez Valdivieso

Alfonso Amador de los Ríos y Cabezón

Ricardo del Arco Garay

Constantino Ballester y Julve

Cándido Ángel González Palencia

Agustín Blánquez Fraile

Emilio Parral y Blesa

Anselmo Tavera, Hernández

Sebastián Briales del Pino

Ángela García Rives

Germán García Muñoz

Florián Ruíz Egea

Miguel Bordonau Mas

Emilio González Díaz de Celis

María Almudevar y Lorenzo

Pilar Corrales Gallego

Vicente Navarro Reverter

Rosa Rodríguez Troncoso

José Almudevar y Lorenzo

Florentino Zamora Lucas

Pilar Loscertales Baylin

Antonio de la Torre y del Cerro

Elena Amat Calderón

María Antonia Corrales Gallego

Martín Almagro Basch

Valencia, 20 de Febrero de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades que confiere el Decreto sobre revisión de cesantías de funcionarios del Estado de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la separación de sus cargos, con pérdida de todos sus derechos, a los siguientes funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos:

Miguel Valles Puente

Conrado Morterero y Simón

José Gonzalo Traviesas Pomar

Valencia, 20 de Febrero de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Examinados los antecedentes de la actuación y competencia profesional y su conducta política,

Este Ministerio ha tenido a bien ordenar la readmisión en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la misma situación, derechos y haberes que les correspondían anteriormente, a los siguientes funcionarios:

José San Simón y Fortuny

Casto María del Rivero y Sainz de Baranda

Amadeo Tortajada Ferrandis

María de la Cabeza Terreros Pérez

María Luisa Fuertes Graña

Valencia, 20 de Febrero de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 27 de Septiembre de 1936, que pasen a la situación de disponibles gubernativos los funcionarios siguientes del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos:

Fernando Ferraz Penelas

Félix Ferraz Penelas

Valencia, 20 de Febrero de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Camprodón (Gerona) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a escuela graduada con seis secciones, y

Resultando que el Arquitecto escolar don Luis Benlliure, que ha sido designado por la Dirección general de Primera Enseñanza para estos efectos, ha informado favorablemente el proyecto redactado por el Arquitecto don Bartolomé Agustí Bergés, pero haciendo constar, para que se tenga en cuenta al ejecutar las obras, que los lavabos habrá n de estar colocados en número suficiente (uno por clase), para cuando se gire la visita de inspección correspondiente y que no se considera la Inspección médica como grado computable, debido a sus escasas dimensiones;

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1936, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 12.000 pesetas por cada sección de escuela graduada;

Considerando que estas subvenciones se abonarán en los dos plazos que señala el mencionado artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Primero. Que con la modificación señalada, se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto don Bartolomé Agustí Bergés para la construcción por el Ayuntamiento de Camprodón (Gerona) de un edificio con destino a escuela graduada con seis secciones.

Segundo. Que se conceda en principio al referido Ayuntamiento la subvención de 72.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Valencia, 19 de Febrero de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

### ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 9 de Mayo próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Representante del mismo en la Delegación Provincial de la Junta del Paro en Guadalajara a don Alfonso Ruiz Cuevas, Delegado Provincial de Trabajo en dicha capital.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 15 de Febrero de 1937.

A. DE GRACIA

Señor Presidente de la Junta Nacional contra el Paro.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

### ORDENES

En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de 21 de Noviembre y Orden de 30 de Enero últimos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Consejo provincial de Asistencia social de Almería quede constituido en la siguiente forma: Don José Vizcaíno Zapata, Delegado, Presidente del Consejo provincial; don Francisco López Hernández, don Luis García Becerril, don Arturo Boti Ganga, don Gonzalo Ferri Fernández, don Eduardo Limones Sañes, don Rafael Plaza, don Francisco Miras Capell, don Juan Pérez Almansa, don Manuel Alférez Samper y don Guillermo García Alonso, Vocales.

Lo digo a V. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 16 de Febrero de 1937.

P. D.,

FRANCISCO AUMATELL

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia social.

Vista la instancia suscrita por don José María Herrera Orgaz, Administrador de los Dispensarios Antituberculosos de Madrid, en solicitud de una segunda prórroga a la licencia, por enfermedad, que viene disfrutando,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por don José María Herrera Orgaz, concediéndole una segunda y última prórroga de un mes en la licencia, por enfermedad, que disfruta, sin sueldo.

Lo digo a V. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 15 de Febrero de 1937.

P. D.,

FRANCISCO AUMATELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: El problema de la evacuación y asistencia a refugiados va tomando proporciones extremadas por la amplitud y caracteres que las circunstancias presentes imprimen a este trascendental asunto.

Es indudable que, a pesar de los muchos aciertos que hasta la fecha se han tenido en este problema, la realización práctica ha puesto de relieve deficiencias que este Ministerio tiene la obligación ineludible de subsanar y aun de mejorar en diferentes aspectos relacionados con el refugio de los evacuados.

La evacuación forzosa de Madrid, unida a la que se está llevando a cabo en Almería, han agotado una gran parte de las posibilidades de alojamiento de que, según el régimen establecido hasta ahora, se disponía en los diferentes territorios leales al Gobierno. Esto hace que, debiendo obligadamente evacuar aún un número considerable de población civil muy inmediata y próxima a las zonas de guerra, se piense en buscar y proporcionar, por todos los medios, el acoplamiento de las familias que, víctimas de las atrocidades en que incurren los elementos facciosos, se ven

privadas de su hogar y necesitan el que sus hermanos puedan prestarles en los territorios de retaguardia. Grandes son los sacrificios que la población leal al Gobierno de la República se está imponiendo para no dejar desamparados a los evacuados, sacrificios que conocemos y que quedan compensados al cumplir con la misión sagrada y humanitaria que representa el proporcionarles parte, por no ser posible todo, del bienestar que han perdido. Pero los momentos actuales exigen un mayor esfuerzo, un nuevo empuje en este espíritu de sacrificio, puesto que quedan aún sin alojamiento muchos miles de familias que, como las demás ya refugiadas, necesitan también ser atendidas.

Este Ministerio, sobre quien recae el pesado y enorme problema de la evacuación, con el fin de poder solucionar este conflicto y haciendo un vibrante llamamiento a toda la población civil de los territorios leales al Gobierno de la República,

Ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se ordena el alojamiento y manutención obligatoria de los evacuados que se destinen a cada localidad, de acuerdo con las posibilidades de refugio de la misma, en todo el territorio leal al Gobierno de la República.

Segundo. El refugio y alimentación de evacuados, que se entienden gratuitos para éstos, se hará en régi-

men familiar, es decir, prestándose estos servicios en cada uno de los domicilios de la población, a razón de un refugiado por familia, número que podrá ser aumentado por acuerdo del respectivo Comité local de Refugiados, atendida la situación económica de la familia acogedora.

Tercero. Los indicados Comités locales de Refugiados se encargarán de ejecutar estas instrucciones, quedando a cargo de este Ministerio la inspección y dirección de cuanto se relacione con la aplicación de las mismas.

Valencia, 20 de Febrero de 1937.

P. D.,

FRANCISCO AUMATELL